



ASE
Auditoría Superior
del Estado
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2012 de la COMISIÓN
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAMAULIPAS

**C. DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 76 fracción II párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 5 fracción XVIII, 11 fracción II, 25 y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas relativo a la presentación del Informe de Resultados por la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, el Informe correspondiente a la Cuenta Pública de la COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAMAULIPAS, correspondiente al ejercicio fiscal 2012 conforme al siguiente:

INFORME DE RESULTADOS

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 45 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas prescribe: los Poderes del Estado, los Ayuntamientos, los Órganos con Autonomía de los poderes, las entidades estatales o municipales



y todo ente público que maneje o administre fondos públicos, presentarán Cuenta Pública anual en términos de la ley de la materia.

Que el artículo 58 fracción VI del ordenamiento antes invocado prescribe: las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal correspondiente, deberán ser presentadas al Congreso, a más tardar, el 30 de abril del año siguiente... “

Que los artículos 1º., 2º., 3º., 7º., 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, por ser la que estaba vigente al momento de la obligación, según lo establecido en el ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO del Decreto No. LXI-908, de fecha 13 de septiembre de 2013, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 25 de septiembre de 2013, mismos que determinan: que la Auditoría Superior del Estado, es el Órgano Técnico de Fiscalización con que cuenta el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, para revisar las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado, de los Ayuntamientos, de los Entes Públicos Estatales y todo Organismo Estatal o Municipal que administre o maneje fondos públicos, facultado para llevar a cabo la evaluación de las finanzas públicas de las Entidades sujetas a fiscalización, así también, verificar y evaluar si éstas realizaron sus actividades financieras en lo general y en lo particular, con apego a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones que regulen su actividad.



No obstante lo anterior, la COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAMAULIPAS, no cumplió con la obligación de presentar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2012, lo que impidió que este Ente Fiscalizador verificara, si la aplicación de los recursos efectivamente se realizó conforme a la normativa vigente en el momento de la aplicación del recurso y si se observaron los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

La Auditoría Superior del Estado, es el Órgano Técnico de Fiscalización con que cuenta el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, para revisar las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado, así como sus órganos y dependencias, Ayuntamientos, Organismos Públicos Descentralizados Estatales y Municipales, Empresas y Fideicomisos en los que intervienen alguna de las entidades mencionadas anteriormente, Órganos u Organismos con Autonomía de los Poderes y, en general, cualquier persona física o moral que por alguna razón reciban, administren o ejerzan total o parcialmente y bajo cualquier título fondos o valores del sector público, facultado para fiscalizar las finanzas de las entidades sujetas a fiscalización y, verificar si éstas realizaron sus actividades financieras, con apego a las leyes, reglamentos y demás disposiciones que regulan su actividad.



INFORMACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

El Ente Público Fiscalizado no presentó ante el H. Congreso del Estado de Tamaulipas la cuenta pública del período en mención según lo dispone el artículo 34 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Por lo que se le requirió mediante oficio, proporcionara toda la información y documentación necesaria para poder dar cumplimiento a nuestra función, mismo que a la fecha de elaboración del presente informe, no se ha recibido respuesta alguna.

DETERMINACION DE POSIBLES DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

Con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, considerando que la falta de documentación del ejercicio fiscal 2012 y del incumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública correspondiente, esta Auditoría con base a los ingresos obtenidos durante el ejercicio fiscal 2011 determina presuntivamente que el monto del daño ocasionado, asciende a la cantidad de \$331,350.00 (trescientos treinta y un mil trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.).



ASE
Auditoría Superior
del Estado
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2012 de la COMISIÓN
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAMAULIPAS

CONCLUSIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, NO SE PUDO FISCALIZAR, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 de la COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAMAULIPAS, por no contar con la información y documentación necesaria para efectuar la revisión y fiscalización.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 28 de noviembre de 2014.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. MIGUEL VÍCTOR SALMÁN ALVAREZ, M.A.



AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO